

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142/2026

PUERTO MONTT, 09 de abril de 2026.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.640, sobre presupuestos para el sector público para el año 2024; la Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 22 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 8 bis, letra f), N°3°, de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 71, N°7, letra c), del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°33, de fecha 26 de marzo de 2026; las Resoluciones Exentas N°1428 y N°679, del 27 de septiembre de 2023 y 02 de mayo de 2024 respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervisado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley. Como asimismo, en su artículo 3 N° 3 señala: *“contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.”*
3. Que, el Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente administrativamente de la Dirección Regional de Los Lagos, cumpliendo con el objetivo de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en lo específico, atendiendo a la Tradición de tejido en quelgo, que forma parte del Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, se deberá realizar un taller de

valorización y enseñanza de esta tradición textil a llevarse durante el mes de mayo del 2026, mediante Memorandum N°30, de fecha 25 de marzo de 2026, solicitó contratación de **“SERVICIO DE RELATORÍA ESPECIALIZADA Y ENTREGA DE TALLER DE ENSEÑANZA DE TEJIDO EN QUELGO NIVEL BÁSICO Y AVANZADO.**

4. El servicio debe contemplar 8 sesiones con un total de 32 horas cronológicas para 24 personas durante el mes de mayo en espacios del Museo Regional de Ancud.
5. Que, para este servicio se requiere la contratación de la Maestra Artesana **Rosa Adriana Tureuna Tureuna**, R.U.N.N. [REDACTED], identificada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial con el ID CI6881, como cultora de la comunidad asociada a la expresión o manifestación Tradición del tejido en Quelgo.
6. **Rosa Adriana Tureuna Tureuna** nació y creció en el sector rural de Quemchi, en el archipiélago de Chiloé, donde desde niña se familiarizó con el hilado de lana de oveja, el teñido con tintes vegetales y, sobre todo, el uso del telar kelgwo (también llamado quelgo), una estructura de madera utilizada de forma horizontal permitiendo tejer piezas de gran formato como frazadas y alfombras. Ella misma relata que “comencé mi trabajo muy niña, mirando a mi madre y a mis abuelas”, aprendizaje que sentó las bases de una identidad textil profundamente ligada al paisaje y a la cultura chilota.
7. Con el tiempo, **Adriana** perfeccionó todas las etapas del oficio—selección del vellón, hilado a huso, teñido natural y tejido—hasta convertirse en una cultora capaz de transmitir íntegramente la técnica del kelgwo. Su talento y vocación docente la llevaron a dictar talleres en la Biblioteca Pública de Quemchi, el Museo Regional de Ancud y el Centro Cultural de Castro, así como a colaborar con Fundación Artesanías de Chile y otros espacios de formación donde comparte puntadas tradicionales y protocolos de cuidado de la lana.
8. La trayectoria de **Adriana** no se limita a la enseñanza. Desde 2023 figura como portadora reconocida en el Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la ficha “Tradición del tejido en quelgo”, distinción que avala oficialmente su rol de salvaguardia de los conocimientos ancestrales mediante el ID CI6881. Asimismo, ha representado a la Región de Los Lagos en seminarios nacionales e internacionales de artesanía, participado en iniciativas de innovación como el “Banco de Lana” de Chiloé y asesorado a cooperativas de mujeres rurales para fortalecer la economía local mediante productos con identidad territorial.
9. Hoy Adriana Tureuna sigue enseñando con la misma pasión de sus primeros años, consciente de que cada frazada o choapino elaborado en kelgwo preserva no sólo una técnica, sino también la memoria colectiva de las comunidades huilliches y chilotas. Su labor como **maestra artesana**—reconocida por Chile Artesanía y por el programa PCI—se traduce en nuevas generaciones de tejedoras que, guiadas por su ejemplo, mantienen vivo el vínculo entre la lana, la tierra y la gente de Chiloé.
10. Que, para los fines antes indicados, se ha tenido a la vista la cotización de **Rosa Tureuna Tureuna**, RUT [REDACTED], por un total de **\$1.000.000.- (un millón de pesos) impuestos incluidos**, mediante boleta de honorarios, para la realización de lo señalado en el considerando anterior.
11. Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro

procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

12. Que, el artículo 71, N°7, letra c), del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, señala que procede, excepcionalmente, la contratación directa: *“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.”*.
13. Que, como es posible apreciar, quien brinda el servicio contratado es una proveedora altamente especializada en la materia objeto de la presente contratación, por lo que la causal para justificar el Trato Directo se encuentra legalmente fundada.
14. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de legalidad, reserva legal, probidad en la contratación, transparencia y publicidad, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio del Patrimonio Cultural ha justificado debidamente, conforme a derecho, la contratación por Trato Directo, señalada precedentemente. En consecuencia:

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la contratación, mediante trato directo, para proveer el **“SERVICIO DE RELATORÍA ESPECIALIZADA Y ENTREGA DE TALLER DE ENSEÑANZA DE TEJIDO EN QUELGO NIVEL BÁSICO Y AVANZADO”**, para realizarse durante el mes de mayo de 2026, en Museo Regional de Ancud, por la cultora **Rosa Adriana Tureuna Tureuna, R.U.N.M** por un total de **\$1.000.000.- (un millón de pesos) impuestos incluidos**, mediante boleta de honorarios (retención 15,25%), según cotización, para brindar el servicio requerido en considerandos 3 y 4 del presente acto administrativo.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$1.000.000.- (un millón de pesos) impuestos incluidos**, con cargo al **subtitulo 24, ítem 09, Asignación 004**, del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección regional de Los Lagos, para el año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°33, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Jefa de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT.
3. **TENGASE PRESENTE**, que el presente servicio tendrá la siguiente modalidad de pago:
 - Pago por el 100% del monto total una vez realizado el servicio.
El pago se realizará contra entrega de informe de ejecución con lista de asistencia y fotografías de proceso y los productos conseguidos.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL(S)**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Departamento Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT
- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT